MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N° 053
SANTA FE, 24 FEB 2023

VISTO:

El Expediente N° FG-000604/2022 del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, por el cual se tramita contratación de un servicio de guarda, archivo y custodia de documentación (legajos) para la Fiscalía Regional de la 1ra. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación; y,

CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dicha contratación se gestiona la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la misma, en virtud del Decreto Nro. 1104/16, que reglamenta el Subsistema de Administración de Bienes y Servicios (Título III) y el Decreto Nro. 914/18;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 116 ss. y cc. de la Ley Nro. 12.510, su Decreto Reglamentario Nro. 1104/16 y a las disposiciones establecidas en la Resolución del Fiscal General Nro. 00255/16, se procede a efectuar el respectivo llamado a Licitación Pública;

Que, no se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender el costo total de la gestión, por lo que se propicia modificación compensada del Presupuesto Vigente, Ley N.° 14.185, en el marco de las facultades establecidas por los artículos 31° y 34° de la Ley N.°

12.510, de Administración, Eficiencia y Control del Estado, a favor del Poder Judicial;

Que la gestión excede el límite máximo para realización de licitaciones y concursos según el artículo 36° de la Ley Nro. 14.185 de Presupuesto Año 2023, por lo que se propicia el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares para llevar a cabo la Licitación Pública N° 01/2023.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Modifícase el Presupuesto Vigente en la Jurisdicción 7 – Poder Judicial, Subjurisdicción 9 – Ministerio Público de la Acusación, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL ($ 9.500.000,00) (REDUCCIÓN Y AMPLIACIÓN), de conformidad a la planilla anexa que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 01/2023, que forma parte integrante de la presente, para la contratación de un servicio de guarda, archivo y custodia de documentación (legajos) para la Fiscalía Regional de la 1ra. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, sobre la base de un presupuesto oficial de PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON SETENTA CENTAVOS ($ 10.286.225,70), importe anual del servicio.

Artículo 3°: Autorízase a la Oficina de Gestiones de Bienes y Contrataciones, dependiente de la Dirección de Administración Económico Financiera del Ministerio Público de la Acusación, a efectuar la convocatoria de la Licitación Pública N° 01/2023, publicar en la página Web del Ministerio

Dr. JORGE C. BACCHINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

Público de la Acusación; tramitar la pertinente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en diarios de mayor circulación, esto a través de la Secretaría de Comunicación Social del Ministerio de la Gestión Pública del Poder Ejecutivo y cursar las invitaciones a los posibles oferentes de acuerdo a lo establecido en el artículo 132° de la Ley Nro. 12.510 y Decreto Reglamentario Nro. 1104/16 y las disposiciones del Decreto del Poder Ejecutivo Nro. 00923/19.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese al Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y al Poder Legislativo, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.-

Dr. JORGE E. BAGLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Modificaciones presupuestarias - Ejercicio: 2023

Institución: 9 - Min. Pub. Acusación S.A.F.: 1

Número: 7 | Fecha de registro: 22/02/2023 | Fecha de terminación: 22/02/2023

Estado

Formulación en nivel superior

Nivel de aprobación: Institución Expediente: 00001-0000604-2 Vigencia: No Reconducción: No Tipo de modificación: Normal

Expediente GDE:

Observaciones S.A.F.: Habiltiación de partida para contratación de Servicio de Guarda, Archivo y Custodia de Documentación - FR 1° - marzo a diciembre 2023

Gastos

SAFoP	Categoría programática	Fuente	Objeto del gasto	Clasif. geogr.	Finalidad y función	Tipo modif.	Importe	Reconducción	Vigencia
0	21.0.0.1 - MPA	111 - Tesoro Provincial	2.9.9.2 - Ot. Bs.Consumo	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	9.500.000,00	No	No
			3.9.9.99 - Otros serv.no Person	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Ampl.	9.500.000,00	No	No

Totales

Ampliación: **9.500.000,00** Reducción: **9.500.000,00** Saldo: **0,00**

Firma responsable: Aclaración:

C.P.N. VALENTINA M. QUERCIA
Subdirectora de Administración Econ. Financ. AIC
Ministerio Público de la Acusación

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA
Santa Fe ~ 1° Junta 2933 (Planta alta) / +54 342-4572536/45
contrataciones@mpa.santafe.gov.ar
www.mpa.santafe.gov.ar

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023.- ***EXPTE. N° FG-000604/2022.-***

OBJETO: "Contratación de un servicio de guarda, archivo y custodia de documentación (legajos) para la Fiscalía Regional de la 1ra. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación", según lo establecido en el presente **Pliego de Bases y Condiciones Particulares** y lo que se detalla en **Anexo – Especificaciones Técnicas y Planillas.**

1.- ASPECTOS GENERALES

1.1- ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:

El precio de venta del pliego es de $4.120,00 (PESOS CUATRO MIL CIENTO VEINTE), importe que en ningún caso será reintegrado a sus adquirentes.

El Pliego podrá ser adquirido por cualquier interesado, pudiéndose optar por alguna de las siguientes formas de pago:

- **Transferencia electrónica bancaria:** a la cuenta No 41722/06 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 3300599515990041722060 a la orden del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN DE SANTA FE, desde cualquier banco del país, CUIT del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN: 30-71234498-5
- **Depósito en cuenta bancaria:** cuenta No 41722/06 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 3300599515990041722060 a la orden del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN DE SANTA FE, CUIT del MINISTERIO PÚBLICO

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

DE LA ACUSACIÓN: 30-71234498-5.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares debe descargarse de la página del Ministerio Público de la Acusación desde el siguiente sitio: mpa.santafe.gov.ar, ingresando al Link ADMINISTRACIÓN - COMPRAS Y CONTRATACIONES.

El mero hecho de adquirir el Pliego de Bases y Condiciones implicará la aceptación total e incondicional y el pleno sometimiento al mismo.

1.2.- FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán recepcionadas hasta la hora fijada para la apertura en el día de la misma, y los días previos en el horario de 08:00 hs a 13:00 hs, en la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN sito en calle 1° Junta 2933 – Planta Alta- de la ciudad de Santa Fe, siendo éste el único lugar donde se deberán presentar y se recepcionarán las ofertas. **Se entregará recibo por la recepción de las mismas.**

1.3.- FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de ofertas se realizará el **día 20 de marzo de 2023 a las 11:00 horas**, en la Dirección de Administración Económico Financiera del Ministerio Público de la Acusación.

2.- PROCEDIMIENTO LICITATORIO

2.1. PRINCIPIOS GENERALES

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

La presentación de ofertas se realiza conforme a las disposiciones del punto 4.3 del Pliego de Bases y Condiciones Generales implica la renuncia expresa de los oferentes a toda acción, recurso y/o procedimiento que se aparte del pliego, salvo manifiesta ilegitimidad del acto o normativa cuestionada del Pliego de Bases de Bases y Condiciones en los términos del artículo 14° de la Ley 11.330 revisable en sede administrativa o jurisdiccional. El mero apartamiento de los procedimientos y condiciones fijados en el presente Pliego, inclusive para las consultas e impugnaciones previstas en el mismo, será tomado como un condicionamiento de la oferta, y ocasionará el automático rechazo de la misma y la desestimación de cualquier otra presentación efectuada.

2.2.- SISTEMA DE GESTIÓN

La presente gestión es de alcance nacional y de etapa única. La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora, la que procederá a analizar la admisibilidad y conveniencia de las mismas, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el presente Pliego.

2.3.- NOTIFICACIONES

A este efecto, el oferente deberá fijar domicilio e informar dirección de correo electrónico, donde serán válidas las notificaciones que se efectúen en relación a la presente gestión, de conformidad a la cláusula 1.7 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

Cualquier cambio de estos domicilios deberán notificarse a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN en la forma indicada en el párrafo anterior.

3.- DE LOS OFERENTES

3.1.- RESPONSABILIDAD DE LOS OFERENTES

Los Oferentes asumen responsabilidad por la veracidad y suficiencia de la Oferta que presenten y por cualquier perjuicio provocado al Ministerio Público de la Acusación por la inexactitud, falsedad o insuficiencia de sus declaraciones o de la documentación presentada.

4.- DE LAS OFERTAS

4.1.- COSTO

En todos los casos, los costos incurridos para la confección y presentación de las Ofertas serán asumidos por los Oferentes, no dando lugar a reembolso ni indemnización alguna en ningún caso.

4.2.- REQUISITOS DE LAS OFERTAS

A. Deberán ser presentadas **en original y copia, ambas con idéntica cantidad de fojas,** y de conformidad a lo establecido en el punto 4.2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y dar cumplimiento a los demás requisitos establecidos en el mismo.

B. En caso de cotizarse Ofertas Alternativas, las mismas deberán ser

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

presentadas conjuntamente con la Oferta Básica Obligatoria, ***de conformidad a la modalidad autorizada por el Artículo 139 inciso e, punto 7, del Anexo Único del Decreto N° 1104/16***

4.3.- MANTENIMIENTO DE OFERTA

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta con su correspondiente garantía durante un plazo de treinta (30) días corridos, contado a partir del día siguiente al del acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos, hasta un máximo de treinta (30) días corridos, salvo que el oferente notificara fehacientemente al organismo licitante su decisión de desistir de la misma con, por lo menos, cuatro (4) días hábiles de antelación al día del vencimiento de un período determinado. La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo período dentro del plazo señalado anteriormente, no importará la pérdida de la garantía de la oferta. El mantenimiento de oferta comprenderá un plazo total de sesenta (60) días corridos en caso de no formularse el renunciamiento precitado.

4.4.- EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Conforme al artículo 135 de la Ley N° 12.510: "La presentación por el oferente de la oferta sin observaciones a esta ley o su decreto reglamentario, pliego de bases y condiciones generales y cláusulas particulares, implica la aceptación y sometimiento a las cláusulas de esta

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

documentación básica, constituyendo el todo un contrato que se perfecciona con la aprobación en término de la adjudicación por la autoridad jurisdiccional competente".

5.- CONTENIDO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

5.1 OFERTA

La oferta estará integrada por los documentos detallados en el punto 4.4. del Pliego de Bases y Condiciones Generales, a los que se agregará:

1. Nota de presentación, por la cual se manifieste la intención de participar en la gestión y los datos personales o empresariales, detallando como mínimo: nombre del contacto, domicilio real, domicilio legal constituido a los fines de las notificaciones relacionadas con la presente gestión, correo electrónico, etc.

2. Índice de la documentación presentada.

3. La oferta firmada por el oferente.

4. Acreditación, de acuerdo a derecho, de la representación o personería de los firmantes de la oferta.

5. Constancia de adquisición del Pliego.

6. **Constancia de constitución de la garantía de mantenimiento de la oferta.**

7. Tasa Retributiva de Servicios $864,00.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

Para el pago de la misma podrá optar por una de las siguientes formas:

a. En papel sellado o estampillado de la Provincia de Santa Fe efectuado en cualquiera de las sucursales del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. por el importe indicado.

b. A través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, Subportal Compras, Trámite Liquidación de Tasa Retributiva de Servicios, donde obtendrá el formulario para liquidarla, debiendo con dicho formulario realizar el pago en cualquiera de los bancos habilitados para el cobro. En todos los casos, ya sea la hoja en blanco con el timbrado correspondiente, la boleta emitida por sistema y el ticket de pago obtenido, deberán acompañar la oferta al momento de su presentación.

8. Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/Resolución General N° 019 – 20/10/2011 – API). La misma se obtiene con clave fiscal a través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, ingresando a: Impuestos – Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Constancia de Cumplimiento Fiscal. Los oferentes de otras provincias, que demuestren no tener sustento en la Provincia de Santa Fe, deberán presentar una nota con carácter de declaración jurada exponiendo dicha situación, comprometiéndose a que en caso de ser adjudicado, procederá a dar de alta a la jurisdicción de Santa Fe.

9. Certificado Negativo del Registro de Deudores Alimentarios Morosos o la Declaración Jurada de que se encuentra presentado un certificado vigente en el Registro Único de Proveedores y Contratistas.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

10. Declaración jurada indicando que la documentación requerida por el Registro de Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, ha sido presentada y se encuentra vigente.

En caso de no estar inscripto en dicho Registro, copia certificada de: constancia de iniciación de trámite en el RUPyCP, Documento Nacional de Identidad o del Contrato Social o estatutos o compromiso de conformación asociativo y del acta de designación de autoridades vigentes.

11. Declaración de constitución del domicilio del oferente y de una dirección de correo electrónico en las que serán válidas todas las notificaciones y comunicaciones.

12. Declaración Jurada de aceptación de la competencia y Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero y/o jurisdicción, incluyendo la federal.

13. Declaración Jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad para contratar con el Sector Público Provincial No Financiero, de conformidad al artículo 141° de la Ley N.° 12.510.

14. Los oferentes que opten por hacer uso de los beneficios de la Ley N° 13.505, deberán cumplimentar con lo previsto en el artículo 4 de la misma y, previo al acto de apertura, estar inscriptos en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia.

15. Declaración Jurada – Ley 17.250, Formulario 522/A, expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), del mes anterior, firmada y con acuse de presentación web. La misma se obtiene con clave

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

fiscal incorporando la relación dentro del servicio web "DDJJ Ley 17.250 – Formulario 522/A".

16. Documentación solicitada en Anexo – Especificaciones Técnicas.

17. Toda otra documentación legal o técnica que se solicite en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

5.2. OFERTA ECONÓMICA

El oferente deberá cotizar, **en pesos**, los valores unitarios y totales del servicio ofrecido. Dicho valor será considerado precio final por todo concepto para el Ministerio Público de la Acusación. El importe deberá incluir todos los impuestos, tasas, contribuciones y todo otro tipo de gravamen que corresponda aplicar en cumplimiento de disposiciones emanadas de autoridad competente.

Importante: Si se omitiere la cotización de algún punto del renglón, se procederá a desestimar la totalidad de la oferta.

6.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

6.1.- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará por renglón completo y recaerá en aquella oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias de las normas que conforman el marco jurídico, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y el presente Pliego (admisibilidad formal, técnica y económica), resulte la más

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

conveniente para el Ministerio Público de la Acusación.

De estimarlo conveniente, el Ministerio Público de la Acusación, podrá aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un veinte por ciento (20%) de su valor original, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos.

7.- RÉGIMEN DE GARANTÍAS

7.1- FORMAS DE CONSTITUCIÓN

Conforme a lo establecido en el punto 8.1 del Pliego de Bases y Condiciones Generales. Si se optara por pagaré deberá contener la reposición del impuesto de sellos correspondiente.

7.2.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Deberá constituirse, en pesos, por un monto equivalente al uno por ciento (1%) del total de la oferta, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto.

7.3.- GARANTÍA DE LA ADJUDICACIÓN

Se constituirá por el siete por ciento (7%) del valor total de la adjudicación, dentro de los cinco (5) días de la notificación de la misma.

7.4.- GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN:

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

Se constituirá por el tres por ciento (3%) sobre el monto de la oferta del impugnante.

CAPITULO 8

CONDICIONES ESPECIALES

8.1.- PLAZO DE INICIO DE LA PRESTACIÓN

El contrato respectivo deberá suscribirse dentro de un plazo no mayor de 5 (cinco) días de notificada la adjudicación, debiendo asumir la prestación al día siguiente hábil a la firma del mismo.

8.2.- PLAZO DE CONTRATACIÓN

Será por un período de 12 (doce) meses, con opción de prórroga por un año más, previo acuerdo de partes, por el mismo período.

8.3.- FORMA DE COTIZACIÓN

Se deberá cotizar el servicio integral de guarda y custodia de legajos, la provisión de cajas, procesamiento de su contenido, escaneo, consulta física de legajos, traslado y agregado y procesamiento de documentación complementaria en legajos ya archivados en cajas, en las condiciones expresadas en el Anexo – Especificaciones Técnicas.

A los efectos de la cotización, se tomará como referencia el primer año teniendo en cuenta las siguientes especificaciones:

1. Un servicio de guarda y custodia con un crecimiento progresivo de

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

200 (doscientas) cajas por mes durante el primer semestre y de 50 (cincuenta) cajas por mes durante el segundo semestre.

2. Un servicio de provisión de 200 (doscientas) cajas por mes durante el primer semestre y de 50 (cincuenta) cajas por mes durante el segundo semestre.
3. Un servicio de procesamiento de cajas de 200 (doscientas) por mes durante el primer semestre y de 50 (cincuenta) cajas por mes durante el segundo semestre.
4. Un servicio de escaneo de hasta 1.000 (mil) fojas mensuales durante el primer mes; de hasta 1.500 (mil quinientas) durante el segundo mes; de hasta 2.000 (dos mil) durante el tercer mes; de hasta 2.500 (dos mil quinientas) durante el cuarto mes; de hasta 3.000 (tres mil) durante el quinto mes; de hasta 3.500 (tres mil quinientas) durante el sexto mes y de hasta 4.000 (cuatro mil) fojas mensuales durante todo el segundo semestre.
5. Un servicio de hasta 10 (diez) consultas físicas de legajos mensuales durante los primeros dos meses; de hasta 15 (quince) consultas físicas de legajos mensuales durante el tercer y cuarto mes; de hasta 20 (veinte) consultas físicas de legajos mensuales durante el quinto y sexto mes; de hasta 25 (veinticinco) consultas físicas de legajos mensuales durante todo el segundo semestre.
6. Un servicio de hasta 20 (veinte) traslados por mes durante el primer semestre, y de hasta 10 (diez) traslados por mes durante el segundo semestre para envío o retiro de cajas y/o legajos desde o

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

hacia las oficinas de la Fiscalía Regional I del Ministerio Público de la Acusación.

7. Un servicio de agregado y procesamiento de documentación complementaria a legajos ya archivados en cajas de hasta 90 (noventa) agregados mensuales durante el primes mes; de hasta 100 (cien) durante el segundo mes; de hasta 110 (ciento diez) durante el tercer mes; de hasta 120 (ciento veinte) durante el cuarto mes; de hasta 130 (ciento treinta) durante el quinto mes; de hasta 140 (ciento cuarenta) durante el sexto mes y de hasta 150 (ciento cincuenta) agregados mensuales durante todo el segundo semestre.

NOTA ACLARATORIA: TENER EN CUANTA LA PLANILLA DE COTIZACIÓN DE SERVICIOS QUE ESPECIFICA LO EXPRESADO EN LOS PÁRRAFOS PRECEDENTES.

La cotización deberá discriminar:

- Precio unitario del servicio de guarda y custodia por Caja.
- Precio unitario por cada caja provista.
- Precio unitario del procesamiento, definido en el Anexo – Especificaciones Técnicas del presente, por cada caja procesada, independientemente del número de legajos que físicamente pueda contener.
- Precio unitario por escaneo y envío vía digital de la información por hoja, que incluye el retiro de la documentación de la caja bajo custodia del adjudicatario y su posterior reposición.
- Precio unitario por cada consulta física solicitada para su posterior envío;

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

este precio refiere a consultas físicas de cajas y/o legajos que requiera la Fiscalía Regional del Ministerio Público de la Acusación y su posterior reposición en el lugar de archivo; no debe incluir el precio cotizado para el viaje de envío o retiro de la documentación.

- Precio unitario de servicio de traslado correspondiente a 1 (un) viaje de envío o retiro, hacia o desde las oficinas de la Fiscalía Regional de la 1ra. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación de documentación.
- Precio unitario por servicio de agregado de documentación complementaria y su respectivo procesamiento en los legajos ya existentes que tenga archivados en su depósito. La cotización deberá ser por legajo y no por cantidad de fojas agregadas al mismo. El precio a cotizar no incluirá el traslado de la documentación por cuanto esta será entregada en oportunidad del retiro de cajas definido en el Anexo – Especificaciones Técnicas y bajo recibo, identificando el número de legajo al cual debe ser agregada.

En caso de que el Ministerio Público de la Acusación opte por la prórroga, el adjudicatario deberá tener en cuenta la Planilla de Evolución de Servicios (prórroga) que integra el presente pliego, teniendo en cuenta las siguientes especificaciones:

1. Un servicio de guarda y custodia con un crecimiento progresivo de 50 cajas por mes durante todo el año.
2. Un servicio de provisión de cajas de 50 (doscientas) por mes durante todo el año.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

3. Un servicio de procesamiento de cajas de 50 (cincuenta) por mes durante todo el año.
4. Un servicio de escaneo de hasta 4.500 (cuatro mil quinientas) fojas mensuales durante el primer cuatrimestre; de hasta 5.000 (cinco mil) fojas mensuales durante el segundo cuatrimestre y de hasta 5.500 (cinco mil quinientas) fojas mensuales durante el tercer cuatrimestre.
5. Un servicio de hasta 30 (treinta) consultas físicas de legajos mensuales durante el primer semestre y de hasta 40 (cuarenta) consultas físicas de legajos mensuales durante el segundo semestre.
6. Un servicio de hasta 10 (diez) traslados por mes durante todo el año para envío o retiro de cajas y/o legajos desde o hacia las oficinas de la Fiscalía Regional I del Ministerio Público de la Acusación.
7. Un servicio de agregado y procesamiento de documentación complementaria a legajos ya archivados en cajas de hasta 200 (doscientos) agregados mensuales durante el primer semestre y de hasta 250 (doscientos cincuenta) agregados mensuales durante el segundo semestre.

IMPORTANTE:

Las cantidades indicadas son estimaciones realizadas al solo efecto de facilitar al oferente el cálculo de espacio físico requerido, las cantidades de cajas o de consultas y viajes pueden

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

variar; no obstante, en caso de ser superadas durante la vigencia del contrato, el adjudicatario deberá contar con capacidad suficiente para la guarda de las cajas y prestar la cantidad de servicios de consulta y viajes de envío/retiro de cajas y/o legajos que se solicite.

8.4.- FORMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS:

A los efectos de la comparación de las ofertas se tendrá en cuenta la **Planilla de Cotización de Servicios**, que integra el presente Pliego.

8.5.- FORMA DE PAGO

El pago se efectuará por mes vencido, dentro de los veinte (20) días de la fecha de presentación de la factura respectiva, previa conformidad definitiva del organismo receptor.

Para la recepción de los pagos, corresponderá tener vigente la Constancia de Cumplimiento Fiscal emitida por la Administración Provincial de Impuestos (Resolución General N° 19/2011) conforme lo dispuesto en el Anexo del Decreto N° 3035/14.

8.6.- CONFIDENCIALIDAD

El Oferente debe asegurar mediante Declaración Jurada que preservará la confidencialidad de los datos que contienen los documentos puestos en guarda.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

8.7.- FACTURACIÓN

Facturar: Ministerio Público de la Acusación – C.U.I.T. N.° 30-71234498-5 – 1° de Mayo 2417 SANTA FE – IVA exento – CITESE EN LA FACTURA EL NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Para el caso de factura electrónica, remítase a la siguiente dirección de correo electrónico: presupuesto@mpa.santafe.gov.ar

8.8.- FACULTAD REVOCATORIA

Los instrumentos de convocatoria o contratación deben dejar expresamente a salvo la potestad del titular del Poder Ejecutivo y Presidentes de las Cámaras de Diputados y Senadores, Corte Suprema de Justicia y del Tribunal de Cuentas de la Provincia, de revocarlos en sede administrativa cuando se comprobare administrativamente la existencia de irregularidades que hubieren posibilitado la obtención indebida de ventajas por parte del contratante, o la existencia de vicios que afectaran originariamente al contrato, susceptibles de acarrear su nulidad; o que el contrato fue celebrado mediando prevaricato, cohecho, violencia o cualquier otra maquinación fraudulenta que diera lugar a la acción penal o que fuere objeto de condena penal. El ejercicio de dicha facultad da lugar al inicio de una acción directa por parte del Estado.

8.9.- REVOCACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La Jurisdicción o Entidad contratante podrá también resolver el rechazo de todas las ofertas o la revocación de la convocatoria por razones de

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

legitimidad o de oportunidad, conveniencia o mérito, previo al perfeccionamiento del contrato, sin que esto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los interesados en las mismas.

CAPÍTULO 9

INCUMPLIMIENTOS DEL ADJUDICATARIO

9.1.- PENALIDADES POR MORA EN LA ENTREGA

El incumplimiento del plazo de inicio de la prestación del servicio, hará pasible al adjudicatario de la aplicación automática a una multa equivalente al uno por mil (1‰) del valor total del servicio (12 meses), por cada día de mora en su cumplimiento.

Sin perjuicio de la aplicación de penalidades por incumplimiento contractual previstas por la legislación, cada observación al servicio no subsanada dentro de los dos (2) días hábiles de su notificación, dará lugar a la aplicación de una multa del uno por mil (1‰) diario calculada sobre el total mensual de la facturación. A partir de la tercera observación mensual inclusive, subsanada o no dentro del tiempo fijado, adicionalmente se aplicará una multa del medio por ciento (0,5%) por cada una de las mismas sobre el total mensual de facturación.

INFORMES:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA

1° Junta 2933 – Planta Alta - SANTA FE

Correo Electrónico: *contrataciones@mpa.santafe.gov.ar*

Sitio web: *www.mpa.santafe.gov.ar*

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

ANEXO – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023.- ***EXPTE. N° FG-000604/2022.-***

OBJETO: **"Contratación de un servicio de guarda, archivo y custodia de documentación (legajos) para la Fiscalía Regional de la 1ra. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación."**

A – DETALLE DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS:

1.- GUARDA Y CUSTODIA: El adjudicatario deberá prestar el servicio de:

- Guarda y custodia de las cajas con su contenido en un inmueble que cumpla con las condiciones establecidas en el punto D) del presente Anexo.

- Escaneo de documentación archivada conforme a solicitud y envío por vía digital.

2.- PROVISIÓN DE CAJAS: de cartón corrugado reforzadas o material similar, en el domicilio de 1ro de Mayo 2820 de la ciudad de Santa Fe, dependencia de la Fiscalía Regional de la 1ra. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, con capacidad de carga de 12 a 15

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

kg., con tapa.

Medidas aprox: 40/45 cm de largo, 28/34 cm. de ancho y 25/30 cm. de alto, dentro de las 48 hs. hábiles de solicitadas.

3.- <u>PROCESAMIENTO:</u> Las cajas provistas por el adjudicatario serán cargadas con legajos en las sedes de la Fiscalía Regional por personal del Ministerio Público de la Acusación y serán entregadas en la sede de 1ro de Mayo 2820 de la ciudad de Santa Fe o en aquellas oficinas que la Fiscalía Regional de la 1ra. Circunscripción pueda incorporar en la ciudad de Santa Fe y que se notifiquen fehacientemente.

Las cajas no se cargarán con más de 200 (doscientos) legajos cada una. Excepcionalmente, podrán llegar a tener 300 (trescientos) legajos.

El procesamiento de la información del contenido de cada caja entregada se efectuará confeccionando un detalle **indicando número de Código Único de Identificación Judicial (CUIJ), Unidad Fiscal, Fiscal y N° de Caja**, entregando el detalle a la Fiscalía Regional de la 1ra. Circunscripción Judicial en formato digital dentro de las 72 horas hábiles de retirada. A partir del plazo indicado en el punto 4 del apartado B de este Anexo esta información deberá estar disponible on-line para el Ministerio Público de la Acusación, a través de una plataforma informática que disponga la adjudicataria y que sea especificada en su oferta.

En este punto, lo expresado es lo mínimo requerido; cada oferente deberá

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

detallar claramente los servicios que ofrece.

4. **ESCANEO:** La Fiscalía Regional de la 1ra. Circunscripción Judicial comunicará al adjudicatario identificando por número de legajo aquel o aquellos que solicita se escanee, el adjudicatario informará a la Fiscalía Regional de la 1ra. Circunscripción Judicial el número de páginas que contiene dicho legajo y en caso de recibir confirmación de la solicitud procederá al escaneo y envío de la información dentro de las 24 horas de solicitado. Si la Fiscalía Regional no confirma la solicitud este no se realizará y no se generará costo alguno a favor del adjudicatario.

Importante: El Ministerio Público de la Acusación limitará el pedido de escaneo de documentación en la forma estipulada en el punto 8.3.- FORMA DE COTIZACIÓN del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y no reconocerá costo alguno en caso que el adjudicatario alegue haber escaneado un número superior. Esta cifra podrá ser modificada por el Ministerio Público de la Acusación durante el lapso del contrato, notificándose la decisión previamente al adjudicatario. **La facturación mensual que realice la empresa se hará sobre la cantidad de fojas efectivamente escaneadas del mes en cuestión teniendo en cuenta el importe unitario cotizado**, para lo cual el adjudicatario dispondrá de un mecanismo online que pueden caso de que el Ministerio Público de la Acusación opte por la prórroga, el adjudicatario deberá tener en cuenta la **Planilla de Evolución de Servicios (prórroga)** a ser consultado por el Ministerio Público de la Acusación que especifique el

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

detalle de escaneos realizados durante el mes a facturar.

En este punto, lo expresado es lo mínimo requerido; cada oferente deberá detallar claramente los servicios que ofrece.

5.- <u>CONSULTA FÍSICA DE LEGAJOS</u>: la Fiscalía Regional de la 1ra. Circunscripción Judicial comunicará al adjudicatario identificando por número de legajo aquel o aquellos que solicitan se envíen para consulta. Los mismos serán remitidos dentro de las 24 hs. corridas de efectuada la solicitud a su domicilio (1ro. de Mayo 2820 de la ciudad de Santa Fe). Finalizada la consulta física del legajo por parte del Ministerio Público de la Acusación, el adjudicatario tendrá 72 hs. para retirar los legajos anteriormente mencionados para su nueva guarda y custodia, a partir de la notificación realizada por la Fiscalía Regional de la 1ra. Circunscripción Judicial. Los legajos devueltos deberán ser archivados en la caja correspondiente, manteniendo el orden que tenían antes de ser retirados.

<u>Importante</u>: El Ministerio Público de la Acusación limitará el pedido de consulta física de legajos en la forma estipulada en el punto 8.3.- FORMA DE COTIZACIÓN del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y no reconocerá costo alguno en caso que el adjudicatario alegue haber brindado un número superior. Esta cifra podrá ser modificada por el Ministerio Público de la Acusación durante el lapso del contrato, notificándose la decisión previamente al adjudicatario. **Este servicio será facturado por única vez, teniendo en cuenta la fecha en que fue recibido el legajo solicitado para consulta, quedando**

DR. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

comprendido en ese acto, el servicio de devolución posterior del mismo. La facturación mensual que realice la empresa se hará sobre la cantidad de consultas físicas de legajos efectivamente realizadas en el mes en cuestión teniendo en cuenta el importe unitario cotizado, para lo cual el adjudicatario dispondrá de un mecanismo online que pueda ser consultado por el Ministerio Público de la Acusación que especifique el detalle de las consultas físicas realizadas durante el mes a facturar.

En este punto, lo expresado es lo mínimo requerido; cada oferente deberá detallar claramente los servicios que ofrece.

6.- <u>SERVICIO DE TRASLADO:</u> las cajas serán retiradas para su traslado al local de guarda y custodia del adjudicatario bajo recibo dentro de las 48 hs. de solicitado. En ningún caso se solicitará el retiro de menos de 10 (diez) cajas por viaje.

En este servicio, se incluirá el proceso de control y acuse de recibo de las cajas que se entreguen, el cual será realizado entre personal del Archivo de la Fiscalía Regional de la 1ra. Circunscripción Judicial y personal dispuesto por el adjudicatario. Esta operatoria se hará en forma conjunta, llevando a cabo un control de los listados/detalles contra lo contenido físicamente en cada caja, bajo el dictado del Código Único de Identificación Judicial seleccionado y la confirmación de lectura. Esto se llevará a cabo de forma previa al retiro de las cajas que además deberán estar precintadas y registradas en el duplicado de cada listado/detalle.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

Importante: El Ministerio Público de la Acusación limitará el pedido de traslados en la forma estipulada en el punto 8.3.- FORMA DE COTIZACIÓN del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y no reconocerá costo alguno en caso que el adjudicatario alegue haber brindado un número superior. Esta cifra podrá ser modificada por el Ministerio Público de la Acusación durante el lapso del contrato, notificándose la decisión previamente al adjudicatario. **La facturación mensual que realice la empresa se hará sobre la cantidad de traslados efectivamente realizados en el mes en cuestión teniendo en cuenta el importe unitario cotizado**, para lo cual el adjudicatario dispondrá de un mecanismo online que pueda ser consultado por el Ministerio Público de la Acusación que especifique el detalle de los mismos durante el mes a facturar.

En este punto, lo expresado es lo mínimo requerido; cada oferente deberá detallar claramente los servicios que ofrece.

7.- AGREGADO Y PROCESAMIENTO DE DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA A LEGAJOS YA ARCHIVADOS EN CAJAS: La Fiscalía Regional de la 1ra. Circunscripción Judicial entregará al adjudicatario documental consistente en una o más fojas a agregar en los legajos ya archivados que obren en su depósito. Dicha entrega se realizará en oportunidad del retiro de cajas definido en el punto 6, identificando el número de legajo al cual debe ser agregada.

Importante: El Ministerio Público de la Acusación limitará el pedido de agregados y procesamiento de documentación complementaria a legajos ya

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

archivados en cajas en la forma estipulada en el punto 8.3.- FORMA DE COTIZACIÓN del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y no reconocerá costo alguno en caso que el adjudicatario alegue haber agregado un número superior. Esta cifra podrá ser modificada por el Ministerio Público de la Acusación durante el lapso del contrato, notificándose la decisión previamente al adjudicatario. **La facturación mensual que realice la empresa se hará sobre la cantidad de agregados efectivamente realizados en el mes en cuestión teniendo en cuenta el importe unitario cotizado**, para lo cual el adjudicatario dispondrá de un mecanismo online que pueda ser consultado por el Ministerio Público de la Acusación que especifique el detalle de los mismos durante el mes a facturar.

En este punto, lo expresado es lo mínimo requerido; cada oferente deberá detallar claramente los servicios que ofrece.

B- OBLIGACIONES A CUMPLIR POR EL ADJUDICATARIO:

1- Constituir domicilio en la Provincia de Santa Fe, y el depósito encontrarse dentro de la provincia de Santa Fe a una distancia que permita el cumplimiento de los plazos estipulados en los presentes términos de referencia.

2- Indicar la dirección de correo electrónico, donde se tendrán por válidas y fehacientes todas las comunicaciones y notificaciones asociadas a la contratación. Toda modificación de alguno de estos datos, deberá ser notificada fehacientemente a la Fiscalía Regional de la 1ra.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

Circunscripción Judicial dentro del término máximo de 12 (doce) horas de producida. Los pedidos recibidos en dicha dirección de correo electrónico serán válidos únicamente si son efectuados por la Secretaría de Gestión Administrativa y Procesal del la Fiscalía Regional de la 1ra. Circunscripción Judicial a través de la dirección de correo que se informará oportunamente al adjudicatario. El Ministerio Público de la Acusación no reconocerá el costo de cualquiera fuese el pedido efectuado al adjudicatario por otra vía que no sea la Secretaría de Gestión Administrativa Procesal de la Fiscalía Regional de la 1ra. Circunscripción Judicial que se designe.

3- El adjudicatario deberá llevar un registro en tiempo real para conocer la ubicación de los legajos y las cajas que posee en custodia, sea que dicha documentación este en sus archivos, en tránsito hacia las oficinas de la Fiscalía Regional o en las oficinas de la Fiscalía Regional, por tal razón no se admitirá que se genere cargo alguno por pedidos de búsqueda para escaneo o envío de legajos emanados de la Fiscalía Regional que no pudieran ser atendidos porque la documentación se encuentra en tránsito, en la Fiscalía Regional o por cualquier otra causa. También deberá llevar un registro en tiempo real para conocer el número de los legajos que efectivamente ha escaneado, de modo de evitar el escaneo de un legajo más de una vez.

4– En un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, el adjudicatario deberá coordinar con la Dirección de

GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

Sistemas de Información e Infraestructura Tecnológica del Ministerio Público de la Acusación la forma que los registros que genere el adjudicatario en base al punto 3 de apartado A de este Anexo y por el punto anterior sean comunicados al Ministerio Público de la Acusación o se genere una página web de consulta para que el Ministerio Público de la Acusación pueda consultar en tiempo real los registros cargados. El acceso a esta información o las consultas a la página web no tendrán costo. El no cumplimiento de esta cláusula dará derecho al Ministerio Público de la Acusación a rescindir el contrato.

C- REQUISITOS DEL OFERENTE:

1- Experiencia continua mínima requerida: 3 (tres) años.

2- Adjuntar antecedentes de prestaciones similares a la solicitada, en lo que concierne a características del servicio y volumen de archivos en guarda, indicando algún contacto de los clientes, ante quienes pudieran hacerse las verificaciones que se consideren pertinentes.

3- Será obligación del adjudicatario, el traslado de la documentación desde la sede del archivo actual hasta el inmueble donde se ubique el depósito del adjudicatario (este traslado incluye hacerse cargo de la documentación en tránsito).

4- El adjudicatario tendrá un plazo de quince días hábiles contados a

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

partir de la fecha de notificación de la adjudicación del servicio para asumir el archivo de la documentación, los traslados que se requieran y la documentación en tránsito, si correspondiere, durante ese lapso no podrá negarse a recibir documentación que la Fiscalía Regional de la 1ra. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación remita para su archivo.

D- SISTEMA DE SEGURIDAD DEL INMUEBLE DESTINADO A DEPÓSITO: describir detalladamente en la oferta:

1- El oferente deberá contar con un sistema Integral de Seguridad en el depósito de guarda de documentación y archivo, con control de accesos de personal y terceros y seguridad perimetral.

2- Debe contar con sistema de detección y extinción de incendios.

3- Lo expresado en los puntos anteriores es lo mínimo requerido; cada oferente deberá detallar claramente los servicios y las medidas de seguridad con las que cuenta y que forma parte de su oferta.

El Ministerio Público de la Acusación se reserva el derecho de comprobar las características y condiciones de las instalaciones detalladas en la oferta.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

Planilla de Cotización de Servicios

	Cantidades por cada Servicio						
	Servicio de guarda y custodia	Servicio de provisión de cajas	Servicio de procesamiento	Servicio de escaneo	Servicio de consulta física de legajos	Servicio de traslado	Servicio de agregado de documentación a legajos
Mes 1	200	200	200	1.000	10	20	90
Mes 2	400	200	200	1.500	10	20	100
Mes 3	600	200	200	2.000	15	20	110
Mes 4	800	200	200	2.500	15	20	120
Mes 5	1000	200	200	3.000	20	20	130
Mes 6	1.200	200	200	3.500	20	20	140
Mes 7	1.250	50	50	4.000	25	10	150
Mes 8	1.300	50	50	4.000	25	10	150
Mes 9	1.350	50	50	4.000	25	10	150
Mes 10	1.400	50	50	4.000	25	10	150
Mes 11	1.450	50	50	4.000	25	10	150
Mes 12	1.500	50	50	4.000	25	10	150
Total Anual	12.450	1.500	1.500	37.500	240	180	1.590
Precio Unitario							
Total Servicio (Total Anual * Precio Unitario)	**(1)**	**(2)**	**(3)**	**(4)**	**(5)**	**(6)**	**(7)**

Cotización Final = (1) + (2) + (3) + (4) + (5) + (6) + (7)

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

Planilla de Evolución del Servicio (Prórroga)

	Cantidades por cada Servicio						
	Servicio de guarda y custodia	Servicio de provisión de cajas	Servicio de procesamiento	Servicio de escaneo	Servicio de consulta física de legajos	Servicio de traslado	Servicio de agregado de documentación a legajos
Mes 13	1.550	50	50	4.500	30	10	200
Mes 14	1.600	50	50	4.500	30	10	200
Mes 15	1.650	50	50	4.500	30	10	200
Mes 16	1.700	50	50	4.500	30	10	200
Mes 17	1.750	50	50	5.000	30	10	200
Mes 18	1.800	50	50	5.000	30	10	200
Mes 19	1.850	50	50	5.000	40	10	250
Mes 20	1.900	50	50	5.000	40	10	250
Mes 21	1.950	50	50	5.500	40	10	250
Mes 22	2.000	50	50	5.500	40	10	250
Mes 23	2.050	50	50	5.500	40	10	250
Mes 24	2.100	50	50	5.500	40	10	250
Total Anual	21.900	600	600	60.000	420	120	2.700

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación